Suma	**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ABUSO DE FÁRMACOS**	**CODIGO: AD-PO-05**
		VERSIÓN: 05
	ALTA DIRECCIÓN	**FECHA: 07/07/2025**

En Organización Suma, somos una empresa de transporte de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), y es nuestro deber establecer políticas para la prevención de accidentes y enfermedades derivadas del abuso de estas sustancias. Consideramos importante mantener espacios de trabajo libres de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y/o fármacos que alteren el desempeño del trabajador.

Por tal motivo, la posesión, distribución, transferencia, venta o consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, incluso en dosis personales, están prohibidas dentro de la organización (patios y cabeceras), durante las jornadas de trabajo y actividades de bienestar, y se considera como **falta grave**. Sus consecuencias serán las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y la normatividad aplicable, según sea el caso.

Organización Suma, realiza de manera aleatoria controles periódicos en consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, por lo cual el colaborador debe permitir que el funcionario designado por la empresa realice las pruebas de alcoholemia. Asimismo, debe permitir y facilitar el traslado al centro médico correspondiente para la realización de las pruebas de laboratorio que identifiquen el consumo de cualquier sustancia que le impida prestar su servicio de forma óptima. El incumplimiento de esta disposición será considerado como una falta grave, calificada como justa causa para terminar el contrato de trabajo.

Por lo anterior **Organización Suma;** como empleador implementa estrategias de intervención primaria a fin de mitigar el consumo y abuso del alcohol, sustancias psicoactivas y fármacos.

Objetivo:
Implementar estrategias de intervención primaria tendientes a la prevención del consumo y abuso de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y fármacos.

Alcance:
Aplica para todos los colaboradores contratados directamente por la empresa, proveedores y contratistas que desarrollen actividades laborales en la Organización Suma.

Estrategias de prevención ante el consumo y abuso de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y fármacos:

1. Capacitación sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y fármacos, la cual garantiza que cada trabajador participe al menos una vez al año en el plan de capacitación.
2. Ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para la prevención y control del riesgo psicosocial, que estará a cargo del área de medicina preventiva y del trabajo. Este se llevará a cabo con los trabajadores que, luego de ser capacitados, decidan voluntariamente ingresar al programa, así como con aquellos que el área de medicina preventiva identifique como colaboradores objeto de intervención primaria en salud, mediante los exámenes ocupacionales, y que deben pertenecer al mismo.
3. Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, orientadas a mitigar el impacto en la salud física y emocional de los colaboradores que puedan llegar al abuso de sustancias psicoactivas, tabaco, alcohol y fármacos.

Esta política forma parte del contrato del trabajo y es de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores de Organización Suma, contratistas y visitantes.
Vigente desde el 19 de agosto del 2021, actualización a versión 5 del 07 de Julio de 2025.

Jairo Enrique Angarita Feo
Representante Legal